

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que la parte demandante ha notificado a 2 de los 3 litisconsortes necesarios por activa, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de abril de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



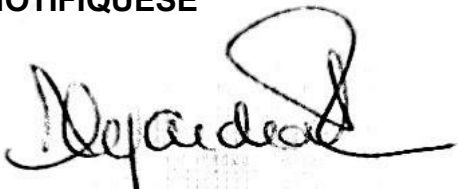
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificando que en auto previo se requirió -so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito-, a la parte demandante para que aporte las constancias de notificación de los herederos determinados del señor RAFAEL ROJAS BRAVO, que son tres, sin embargo las constancias allegadas al expediente digital, sólo dan cuenta de la gestión adelantada con respecto de RAFAEL ROJAS ALVAREZ Y XIMENA ROJAS ALVAREZ, en cuanto a la citación para la notificación personal y solo frente a la última en cuanto al acto efectivo de notificación; faltando remitir la del señor SEBASTIAN RAFAEL ROJAS BEDOYA y lograr la comparecencia o completar la notificación con RAFAEL ROJAS ALVAREZ, en consecuencia, se requiere **por última vez** a la parte demandante para que en el término de diez (10) días allegue la constancia de realización de tales diligencias, para efectos de continuar con el trámite propio de esta litis, en pro del principio de celeridad procesal y so pena de decretar el desistimiento tácito anunciado en providencia previa.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse "Alejandra", sobre un fondo con una textura de puntos.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA